



ORDEN EIE/693/2019, de 5 de junio, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

La Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 110, de 9 de junio de 2016), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. Las medidas recogidas en dicha Orden, destinadas a fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, contemplan entre sus fines incentivar la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración y mujeres; promover la estabilidad en el empleo por medio de la conversión de contratos temporales en indefinidos; apoyar a los trabajadores autónomos que contraten a su primer empleado; incentivar la contratación en prácticas de jóvenes con titulación universitaria; y apoyar con fines integradores la celebración de contratos temporales y de duración determinada con personas contratadas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social; todo ello con un enfoque de género en la configuración de unas medidas de acción positiva dirigidas al colectivo femenino y con un enfoque local que incentive especialmente el empleo en núcleos de población reducida.

Mediante Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 10 de enero de 2019) se convocaron para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

El apartado tercero punto tres de la citada Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, sobre financiación de las subvenciones, establece que "el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón cien mil euros (1.100.000 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2019 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito	Importe.
51016/G/322147009111201	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	550.000 €.	
51016/G/322147009191001	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	550.000 €.	

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención del citado periodo convocado.

Tal como establece el número 3 del apartado tercero de la citada Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, los créditos previstos en la misma podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

Se ha procedido a la ampliación en tres millones sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis euros (3.063.986 euros), la dotación presupuestaria inicialmente prevista en la Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Esta línea de ayudas de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del área de Promoción de Empleo, facilitar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo, como trabajadores por cuenta ajena, de las personas en situación de desempleo.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en el ejercicio de



la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar tres millones sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis euros (3.063.986 euros), el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

El importe a ampliar quedaría repartido en las siguientes partidas del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2019:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Importe.
51016/G/322147009111201	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	1.081.993 €.
51016/G/322147009191001	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	1.081.993 €.
51016/G/322147009191002	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	900.000 €.

El crédito disponible definitivo para atender la convocatoria establecida en la Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, asciende a cuatro millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis euros (4.163.986 euros).

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de junio de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**